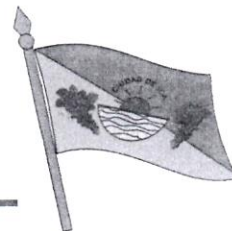




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2025-MPI

ICA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2025, el pedido formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se designe un predio adecuado para la creación de un proyecto de albergue y/o refugio de rescate y bienestar animal temporal de la provincia de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de invocada ley, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, detalló lo siguiente: *"Bueno, mi tercer pedido es. Pido se designe un predio adecuado y la creación de un proyecto de albergue y o refugio de rescate y bienestar animal temporal en la provincia de Ica. Este tema, señores concejo municipal, señor alcalde, va de la mano justamente con la preocupación que hoy la señora voluntaria, de manera social, viene de año en año, pues, ¿no? Es más, tenemos la Ley N° 3470, que indica la Ley de Protección y Bienestar Animal. Vemos en las calles muchas mascotas, muchos perritos y gatos abandonados, que no solamente es darle en la presión a la ley, protegerlo a ellos, sino que también por la salud pública, necesitamos que se proyecte, primeramente que se consiga un terreno que lo tenemos, señor alcalde, en tierra prometida, que se realice un estudio, un proyecto para la creación de este albergue con la finalidad, señor alcalde, de articular las dos acciones que necesitamos. Salud pública para nosotras las personas y también en defensa y protección de los animales. Por ello, señor alcalde, creo que ahora COFOPRI está haciendo unos trámites de titulación que también se considere, se le dé por un terreno y también se haga el estudio tal o igual como habrá necesitado nuestro amigo el señor con respecto a la represa. Señor alcalde, porque también tenemos que visionar esta problemática de atención a los animales"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Sugeriría en todo caso, que a la comisión que se le esté encargando, le adicionamos ese punto para que usted se encargue. A la comisión de la campaña. Claro, ¿no? Le adicionamos. Tomando en consideración que también en los próximos días se está convocando el proceso para la construcción de la clínica veterinaria. Entonces, los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido, sirvanse levantar la mano"*.

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Hay votación por unanimidad, señor alcalde"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Los señores regidores que quisieran dispensar la lectura y aprobación del acta, sirvanse levantar la mano"*.

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Igualmente, votación unánime"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, gracias. Siguiente punto"*.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal, efectuado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, para que se designe un predio adecuado para la Creación de un Proyecto de Albergue y/o Refugio de Rescate y Bienestar Animal Temporal en la provincia de Ica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, para que en nombre de la Municipalidad Provincial de Ica, sea la persona indicada en proponer y propulsar este Proyecto de Creación del Albergue y o Refugio de Rescate y Bienestar Animal Temporal, en adición a la otra encargatura, de organizar la realización de la Campaña de Esterilización, al término de la cual, deberá informar de los resultados, al Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, que **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, a la Gerencia Municipal, y a las demás Gerencias y Subgerencias, así como a Sala de Regidores, con las formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, efectúe la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

